



Fondo Adaptación

**RESOLUCIÓN No. 496**

01 JUL 2015

*Por la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 189 del 16 de marzo de 2015, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la Entidad.*

**EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos 4819 del 29 de diciembre de 2010 y 4786 del 16 de diciembre de 2011, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 130 del 28 de septiembre de 2012, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 19 de la Ley 489 de 1998 modificados por el artículo 234 del Decreto Ley 019 de 2012

**CONSIDERANDO**

Que por medio del Decreto 4786 de 2011 se aprueba la modificación a la planta de personal del Fondo Adaptación, se le confiere a ésta el carácter de Planta Global.

Que de conformidad con el artículo tercero del Decreto 4786 de 2011, corresponde al Gerente del Fondo Adaptación distribuir los cargos mediante acto administrativo y ubicar al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Entidad.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el artículo 21 de la Ley 489 de 1998 dispuso que los organismos y entidades de la Administración Pública diseñaran su política de desarrollo administrativo, poniendo además en cabeza del Ministerio o Departamento Administrativo correspondiente, la coordinación y articulación de las políticas de desarrollo administrativo de su respectivo sector.

Que mediante Resolución 052 del 6 de noviembre de 2013 se realizó la distribución de los cargos y el personal del Fondo Adaptación en Equipos de Trabajo, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la entidad y se derogó la Resolución 017 del 8 de mayo de 2013.

Que el Artículo 2º de la Resolución 052 de 2013 señala: "*CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO. Los líderes de cada uno de los equipos de trabajo del Fondo Adaptación y la distribución de los cargos que los conformarán, se presenta en el Anexo 1 de esta resolución, el cual es parte integrante de la misma.*

*La asignación del personal a los diferentes Equipos de Trabajo se efectuará de manera permanente o transitoria de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la entidad. De conformidad con lo anterior, el Anexo 1 se actualizará cuando a ello haya lugar.*"

Que de conformidad con el Decreto 2842 del 3 de diciembre de 2012, es una de las políticas de desarrollo administrativo la "*Eficiencia administrativa: Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.*"

Que mediante Resolución 916 del 3 de diciembre de 2014 se modifica la Resolución 052 para recomponer la asignación de los Equipos de Trabajo a las Subgerencias.

Que mediante la resolución No.189 del 16 de marzo de 2015 se actualizó el Anexo 1 de la Resolución 916 del 3 de diciembre de 2014, para recomponer la asignación de los equipos de Trabajo a las subgerencias.

Que en mérito de lo expuesto, al Gerente del Fondo Adaptación,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar el Anexo 1 de la Resolución 189 del 16 de marzo de 2015 asignando:

El cargo de Profesional II de la Gerencia al Equipo de Trabajo Administrativa.

El cargo de Asesor II del Equipo de Trabajo de Comunicaciones al Equipo de Trabajo Reactivación Económica.

El cargo Asesor I del Equipo de Trabajo de Planeación y Cumplimiento al Equipo de Trabajo Sector Acueducto y Saneamiento Básico.

El cargo de Asesor I del Equipo de Trabajo Sector Reactivación Económica al Equipo de Trabajo Sector Educación.

El cargo Asesor III del Equipo de Trabajo Financiera al Equipo de Trabajo Canal del Dique.

El cargo Asesor II del Equipo de Trabajo Administrativa al Equipo de Trabajo Financiera.

**Artículo 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

01 JUL 2015



**GERMÁN ARCE ZAPATA**  
Gerente

Proyectó: Andrea Duffó Peña.

Revisó: Luz Alba Martín.

Aprobó: Neifis Araujo Luquez.

UAI